

Proyecto “Evaluación de garantías financieras para cubrir los Movimientos Transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en América del Sur”

Taller Garantías Financieras y los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos en América del Sur

7 de marzo de 2019

Hotel Dazzler

San Martín 920 - Ciudad de Buenos Aires

CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN Y OTROS DESECHOS

SEGUROS, FIANZAS Y GARANTÍAS FINANCIERAS PÁRRAFO 11 ARTÍCULO 6

El **Estado de importación** o cualquier Estado de tránsito que sea Parte podrá exigir que todo movimiento transfronterizo de desechos peligrosos esté cubierto por un **seguro, una fianza u otra garantía**.

SEGUROS, FIANZAS Y GARANTÍAS FINANCIERAS

PÁRRAFO 11 ARTÍCULO 6

Ejemplos de su necesidad:

- Ante una clasificación, envasado o etiquetado incorrecto de los desechos.
- Accidentes o la falta de disponibilidad de instalaciones de eliminación apropiadas en el país importador.
- Amenazas de liberaciones de sustancias peligrosas asociadas con el manejo de los desechos antes de su eliminación.

El deber de tramitar la garantía financiera requerida, de conformidad con la legislación nacional de los países afectados, **corresponde al exportador**.

- ❑ **Sección 17 del Documento de Notificación** para los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos que requiere del exportador / notificador o generador / productor “certificar [entre otras cosas] que cualquier seguro aplicable u otra garantía financiera cubra el movimiento transfronterizo y esté en vigor”.
- ❑ Con mismo deber la **Sección 15 del Documento de Movimiento**.

SEGUROS, FIANZAS Y GARANTÍAS FINANCIERAS

PÁRRAFO 11 ARTÍCULO 6 – ACCIONES DE LAS PARTES

- **Grupo de Trabajo de Expertos sobre Manejo Ambientalmente Racional-MAR (ESM EWG):** inició un manual práctico sobre seguros y responsabilidad. Se consideró un primer borrador del manual en la tercera reunión del grupo resolviendo luego suspenderlo (febrero 2015) para desarrollar y ejecutar primero un **Proyecto Piloto Subregional en América del Sur** sobre la relación entre el MAR, los movimientos transfronterizos y las garantías financieras: **asignado a la República Argentina a través del CRBAS (2017)**.
- **Conferencia de las Partes (COP-13):** encomienda al Comité de Administración del Mecanismo para Promover la Aplicación y el Cumplimiento del Convenio de Basilea (ICC) elaborar **orientaciones para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 del Convenio**: Decisión BC-12/7 mayo 2015; y a culminar el trabajo: Decisión BC-13/9 mayo 2017. Últimas actividades para bienio 2018-2019 con examen y posible aprobación en la COP-14 mayo 2019.

SEGUROS, FIANZAS Y GARANTÍAS FINANCIERAS

PÁRRAFO 11 ARTÍCULO 6 – PROYECTO CRBAS

“Evaluación de garantías financieras para cubrir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en América del Sur”

Proporcionará mayor experiencia e información para el desarrollo y la finalización del borrador del documento de orientación a través de:

- Un relevamiento de información sobre marcos legales e institucionales para las garantías financieras que se aplican a los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en países seleccionados de América del Sur: todos los servidos por el CRBAS (10 países).
- Comentarios escritos sobre el borrador del documento de orientación, incluyendo sugerencias para mejoras adicionales, con base a su utilidad.
- Recomendar medidas para revisar y desarrollar políticas que rijan las garantías financieras en Argentina.
- Un ejemplo práctico de cómo el uso de garantías financieras para cubrir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos puede ser relevante para los países que prohíben o restringen la importación y / o el tránsito de desechos peligrosos.

SEGUROS, FIANZAS Y GARANTÍAS FINANCIERAS PÁRRAFO 11 ARTÍCULO 6 – PROYECTO CRBAS

OBJETIVOS

- Producir **un análisis comparativo de los marcos legales e institucionales** para las garantías financieras que se aplican a los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en determinados países de América del Sur.
- Recomendar **medidas para revisar y desarrollar políticas** que rigen las garantías financieras para cubrir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos **en Argentina**.
- Proporcionar **comentarios sobre el proyecto de orientación elaborado por el Comité de Aplicación y Cumplimiento (ICC)**, para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 de la Convención.
- Difundir y discutir los hallazgos de los informes desarrollados en una posible **reunión regional**, incluida **la posibilidad de armonizar los requisitos a nivel regional**.

SEGUROS, FIANZAS Y GARANTÍAS FINANCIERAS PÁRRAFO 11 ARTÍCULO 6 – PROYECTO CRBAS

ACCIONES EJECUTADAS Y EN DESARROLLO

- Se presentaron comentarios al proyecto de orientación para mejorar la aplicación del párrafo 11 del artículo 6 de la Convención, en la última reunión del ICC-13: **septiembre 2018**.
- Se desarrolló y difundió un cuestionario entre los países que el CRBAS sirve; permitió elaborar un análisis comparativo de los marcos legales e institucionales para las garantías financieras que se aplican a los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en América del Sur: **octubre de 2018 a febrero 2019**.
- Se está trabajando coordinadamente con la Dirección de Monitoreo y Prevención-Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA) de Argentina para desarrollar un reporte de revisión y recomendación de políticas en materia de garantías financieras, para cubrir los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y otros desechos en Argentina: **en desarrollo, aguardando comentarios de la Autoridad de Aplicación**.

¡Muchas gracias!



INTI

Instituto
Nacional
de Tecnología
Industrial



CRBAS
Centro Regional Basilea
para América del Sur